

C19 h50
44

8404

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 NOV 1986

Visto el expediente número 2403-7.115/61, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con una fracción de tierra ubicada en la ciudad de JUNIN, jurisdicción del Partido del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida fracción, identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección R, Manzana 49, surge del Duplicado de Mensura N° 24, con destino "Plazoleta", encuadrada en los términos del artículo 1° del Decreto-Ley 9533/80, estando pendiente de inscripción;

Que por plano característica 54-142-64 se mensura y subdivide la mencionada fracción, surgiendo las Parcelas 1 y 2;

Que la Parcela 2 se encuentra ocupada por la Cámara de Transformación N° 18, del Servicio Eléctrico Provincial -Dirección de la Energía (D.E.B.A.)-;

Que dicha ocupación implica que el inmueble se ha convertido en un bien de uso específico, por lo que no le comprenden las generales del Decreto-Ley 9533/80;

Que en consecuencia, resulta procedente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Capítulo V, del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia (Decreto 3300/72 - 1977), afectar al uso del Ministerio de Obras y Servicios



Handwritten notes and signatures, including the number 977 and a signature.

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

Públicos -Dirección de la Energía (D.E.B.A.)- la referida tierra, previa desafectación de su destino originario e inscripción a nombre de esta Provincia;

Que han producido despacho favorable la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su destino originario -Plazoleta- la ----- fracción de tierra ubicada en la ciudad de JUNIN, -jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección R, Manzana 49, Parcela 2, compuesta de una superficie de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (29,11 m2.), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en la copia del plano obrante a fojas 8, aprobado con característica 54-142-64.-

ARTICULO 2º.- Inscribábase por la Dirección Provincial del Registro ----- de la Propiedad a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES el dominio de la fracción de tierra descripta en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Aféctase al uso del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS



Handwritten signature and initials.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

PUBLICOS -Dirección de la Energía (D.E.B.A.)-, con destino a la Cámara de Transformación N° 18, de acuerdo a la facultad acordada por el artículo 1° del Capítulo V, del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia (Decreto 3300/72 - T.O. 1977), - la fracción de tierra descripta en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Catastro ----- Territorial para formalizar la entrega de posesión de la aludida tierra al Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Dirección de la Energía (D.E.B.A.)-, quien deberá aplicarla al destino previsto y cumplimentar las prescripciones del artículo 19° del Capítulo V, del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia (Decreto 3300/72 - T.O. 1977).-

ARTICULO 5°.- El movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.-

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor ----- Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, ----- comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Catastro Territorial para su conocimiento, remisión de una copia autenticada del presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, comunicación a parte interesada y demás efectos.-

9/11
DECRETO N° 8404

[Handwritten signature]

B. Palacios

